En la página 8107, en el grupo de Aparcamientos y Autopistas, dice: «"Autopistas de Navarra, S. A.".—Hipotecarias convertibles: Al 8,8160 por 100 (seis años); al 8,75 por 100 (seis años), y al 9,0680 por 100 (seis años); al 8,75 por 100 (seis años), y al 9,0680 por 100 (seis años); al 9,0680 por 100 (seis años); al 9,0680 por 100 (seis años), y al 9,3200 por 100 (seis años); al 9,0680 por 100 (seis años), y al 9,3200 por 100 (seis años), emisión 1974».

En la página 8110, en el grupo de Químicas, dice: «"Unión Explosivos Río Iinto, S. A.".—Simples: Al 6,2259 por 100, emisiones 1964 y 1965; al 6,95 por 100, emisión 1963; al 7,591 por 100 durante los ocho primeros años, y al 7,844 por 100, del noveno al decimoquinto, ambos inclusive, emisión 1973. Convertibles: Al 6,3259 por 100, emisións 1967 y 1968. Hipotecarias: Al 8,807 por 100 (tres años), emisión 1974. Hipotecarias convertibles: Al 8,8261 por 100, emisión 1971», debe decir: «"Unión Explosivos Río Tinto, S. A.".—Simples: Al 6,3259 por 100, emisión 1963; al 7,591 por 100 durante los ocho primeros años, y al 7,844 por 100, del noveno al decimoquinto, ambos inclusive, emisión 1973.—Convertibles: Al 6,3259 por 100, emisiones 1967 y 1968.—Hipotecarias: Al 8,807 por 100 (conco años), al 9,091 por 100 (conco años), y al 9,375 por 100 (tres años), emisión 1974.—Hipotecarias convertibles: Al 8,8261 por 100, emisión 1974.—Hipotecarias convertibles

BANCO DE ESPAÑA 14398

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de julio de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) 1 dólar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina 1 franco suizo 100 francos belgas 1 marco alemán 100 liras italianas 1 florin holandés 1 corona sueca 1 corona danesa 1 corona noruega 1 marco finlandés 100 chelines austríacos 100 escudos portugueses 100 yens japoneses	58,452 54,854 13,729 123,731 22,221 157,585 23,612 8,856 22,776 14,129 10,096 11,207 15,705 333,995 227,445 19,080	56,622 55,076 13,788 124,330 22,332 158,502 23,732 8,896 22,891 14,207 10,144 11,264 15,796 336,995 229,983

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dó-lares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes paí-ses: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

14399

RESOLUCION de la Comisión i provincial de Servicios Técnicos de Logroño por la que se declara la necesidad de ocupación de las finca afectadas por las obras que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de Industria, con fecha 28 del pasado mes de mayo, ha dictado una Orden, a cuyo tenor

Declarar y confirmar la identidad de los terrenos a expropiar con los señalados en el proyecto y memoria de la Empresa «Carrocerías Ugarte, S. A.».

2. Declarar la adecuación de los terrenos necesarios para

los fines indicados en el proyecto de instalación.

3. Estimar justificada la necesidad de ocupación, con carácter de urgencia y a los fienes indicados en el proyecto

aprobado a «Carrocerías Ugarte, S. A.», en el expediente 11/15 del Polo de Desarrollo Industrial de Logroño de los terrenos que se relacionaron a efectos del trámite de información pública en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, correspondiente al 7 de mayo de 1974 (páginas 9414 y 9415), en el «Boletín Oficial» de la provincia de Logroño número 45, correspondiente al 18 de abril de 1974 (páginas 6 y 7) y en los periódicos de la citada capital «Nueva Rioja», correspondiente al 25 de abril de 1974 (página 7) y «La Gaceta del Norte», correspondiente al 26 de abril de 1974 (página 2).

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, por el que se regula la expropiación de inmuebles en los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial, y en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, he resuelto señalar el día 29 del próximo mes de julio, a las diez horas, para levantar el acta previa a la ocupación de dichos inmuebles, que se llevará a cabo con las formalidades señaladas en dichos preceptos y concordantes.

Descripción de las fincas afectadas

Finca 1.ª Datos catastrales. Finca que en el Catastro de Rústica figuraba en el polígono 43, parcela 54 como propiedad de herederos de doña Concepción Fernández Bazán, con una superfície de 5.570 metros cuadrados, Según el Catastro de Urbana es la finca 230/14, hoy número 25, interior, de policia de la carretera de Zaragoza, barrio de Varea. Propiedad de doña Gertrudis Grande Fernández Bazán, doña Mercedes Fernández Bazán Arenas y doña Jacoba Castillo Ramírez, con una superfície total descubierta de 5.460 metros cuadrados. y una superficie total descubierta de 5.460 metros cuadrados, y linda: Norte, con calle de Calahorra; Sur, con Antonio Benes Cañas; Este, con Emeterio Ruiz Hernández, y Oeste, con Emilio Ugarte Landa.

Propietario actual de la finca, según escritura otorgada ante el Notario don José Antonio Escartín Ipiens: don Andrés Ramírez Adalid y esposa.

Finca 2.ª Datos catastrales. Finca que en el Catastro de Finca 2.ª Datos catastrales. Finca que en el Catastro de Rústica figuraba en el poligono 43, parcela 46, propiedad de los herederos del Marqués de Legarda, hoy propiedad de don Leonardo Martínez Miguel, con una superficie de 2.500 metros cuadrados. Según Catastro de Urbana es parte de la finca 230/1, que corresponde a las parcelas 45-46-121 del referido poligono 43 del Catastro de Rústica, hoy número 27, 29 y 31 del poligono de la carretera de Zaragoza, barrio de Varea, propiedad de don Leonardo Martínez Miguel.

piedad de don Leonardo Martínez Miguel.

Finca 3.ª Datos catastrales. Finca que en el Catastro de Rústica figuraba en el poligono 43, parcela 45, propiedad de don Hermógenes Ramírez Hernández, hoy propiedad de don Leonardo Martínez Miguel. con una superficie de 4.700 metros cuadrados. Según el Catastro de Urbana es parte de la finca 230/1, hoy números 27, 29 y 31 de policía de la carretera de Zaragoza, barrio de Varea, propiedad de don Leonardo Martínez Miguel.

La exprepiación afecta a la totalidad de las fincas descrites

La exprepiación afecta a la totalidad de las fincas descritas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el número 2 del artículo 52 de la vigente Ley de Expro-piación Forzosa.

Logroño, 23 de junio de 1975.-El Gobernador civil Presidente, -3.071-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14400

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afecctadas por las obras que se citan.

Ordenado por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Logroño, con motivo de las obras del proyecto «C. N.-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 170,974 al 213,071, 'ramo Logroño a Briñas. Ensanche y mejora del firme-foroyecto 1-LO/247.M), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley do con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 14 de julio próximo, en las horas que